

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Administraciones Públicas y Justicia

**Orden de 22/10/2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, por la que se delega en la persona titular de la Dirección-Gerencia del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha la competencia para resolver recursos de alzada en materia de incompatibilidades. [2009/16551]**

Mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, de 21 de octubre de 2009, se ha delegado en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha la competencia para resolver las solicitudes de compatibilidad del personal funcionario y del personal laboral que no preste servicios en las instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha para el desempeño de una segunda actividad de carácter asistencial en puestos de trabajo de personal médico o personal matronas de las instituciones sanitarias públicas del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las resoluciones administrativas que se adopten por delegación se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Por ello, contra las resoluciones que adopte la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha en virtud de la delegación de competencias prevista en la Resolución de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de 21 de octubre de 2009, cabrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia. No obstante, razones de eficacia y agilidad administrativa, así como de homogeneidad de los criterios para la resolución de este tipo de solicitudes de compatibilidad, aconsejan delegar esta competencia en la persona titular de la Dirección-Gerencia del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Dispongo:

Artículo único. Delegación de competencias.

Delegar en la persona titular de la Dirección-Gerencia del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha la resolución de los recursos de alzada presentados contra la resolución de las solicitudes de compatibilidad del personal funcionario y del personal laboral que no preste servicios en las instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha para el desempeño de una segunda actividad de carácter asistencial en puestos de trabajo de personal médico o personal matronas de las instituciones sanitarias públicas del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 22 de octubre de 2009

La Consejera de Administraciones Públicas y Justicia  
MAGDALENA VALERIO CORDERO